

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.039 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Bermejo Clemente, Alberto Vera López, Mohammed Nouni, Borja Moraleja López, Francisco Javier Hinojosa Terranova, Hugo Barquero Peinado, Mouad Boucetta, Vitory Debiry, David Alejandro Plazaba Cruces y Segundo Pedro Jacome Laines, contra la empresa Rejillas y Contenedores, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovidas por Daniel Bermejo Clemente, Alberto Vera López, Morammed Nouni, Borja Moraleja López, Francisco Javier Hinojosa Terranova, Hugo Barquero Peinado, Mouad Boucetta, Vitory Debiry, David Alejandro Plazaba Cruces y Segundo Pedro Jacome Laines, frente a Rejillas y Contenedores, S.L., sobre reclamación de cantidad, con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes las siguientes cuantías:

- A Daniel Bermejo Clemente la cuantía de 4.370,04 euros.
- A Luis Alberto Vera López la cuantía de 4.781,33 euros.
- A Mohammed Nouni la cuantía de 4.442,95 euros.
- A Borja Moraleja López la cuantía de 4.370,04 euros.
- A Francisco Javier Hinojosa Terranova la cuantía de 4.692,26 euros.
- A Hugo Barquero Peinado la cuantía de 4.370,04 euros.
- A Mouad Boucetta la cuantía de 4.045,43 euros.
- A Vitory Debiry la cuantía de 3.981,06 euros.
- A David Alejandro Plazaba Cruces la cuantía de 3.008,21 euros.
- A Segundo Pedro Jacome Laines la cuantía de 3.743,81 euros.

Tales cuantías devengarán el interés de mora del 10 por 100.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rejillas y Contenedores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 11 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-11135